

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº - 2014
Lima, 22 MAY 2014

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe Nº 00810 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 15.05.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de las cuales una (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otra al órgano encargada de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que: "Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por causa fortuito a fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe Nº 0810 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 15.05.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: "ADP: "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS";

Que, asimismo, el artículo 26° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pra quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con la establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativa de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de las acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue a delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a las miembros del Comité Especial Ad Hac que tendrá a su carga la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

PAC Nº 69 (ADP): "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS PARA DIFUNDIR LOS PRDGRAMAS Y SERVICIOS".

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07230643	CAS	SGASA
ANA AMELIA SANCHEZ ALVARADO	PRIMER MIEMBRO TITULAR	07711568	D. Leg. Nº 276	OMRP
OSCAR DAVID SARMIENTO CORTIZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	41220170	CAS	SGASA
RENZO PAUL PARRA BASADRE	PRESIDENTE SUPLENTE	41004056	CAS	SGASA
SANDRA MARIA LUNA LEGRAD	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	42803849	D. Leg. Nº 276	OMRP
EDGAR CATALAN VALDEZ	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	40835344	LOCADOR	SGASA



SERVICIO DE PARQUES
GERENCIA ADMINISTRATIVA
22 MAY 2014
RECIBIDO



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecta de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUS GERENCIAS DE DESARROLLO
75
22 MAYO 2014
RECIBIDO
[Signature]

SERVICIO DE PARQUES
GERENCIA DE CONTROL Y EVALUACION
22 MAY 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: 1153
Para Conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:
N° de fecha 22 MAY 2014
.....
Lic. Ana
Dirección Administrativa y Documentación

OL
GA
BASA

Javier Alvarado
Amelia Sandoval
Orlando Samaniego
Leiza Jara
Sandra Luis Defundo
Edgar Catalán

[Signature]
22/05/2014
3:12 pm